Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
P/D
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

VISTO la Resolución Nº 1565/08 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Ezequiel GODOY como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Química, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Sonia BENZ, y el Co-Director de Tesis, Dr. Nicolás SCENNA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Síntesis y Diseño de Sistemas de Generación de Energía con Estrategias de Optimización de la Disponibilidad", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. José ESPINOSA, Soledad DÍAZ y Carlos RUIZ como miembros titulares; y del Dr. Enrique TARIFA, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Síntesis y Diseño de Sistemas de Generación de Energía con Estrategias de Optimización de la Disponibilidad", presentada por el Ing. Ezequiel GODOY, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. José ESPINOSA, Soledad DÍAZ y Carlos RUIZ.

Miembro Suplente: Dr. Enrique TARIFA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1707/2012

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior